

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0016-R

Puerto Ayora, 06 de junio de 2025

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico De Organización Territorial, establece: *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. // Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*.

Que, el artículo 271 del Código Orgánico De Organización Territorial, establece lo siguiente: *“Traspaso de Partidas: las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas en un mismo programa”*.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas establece los deberes y atribuciones del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(…) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, el artículo 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica manifiesta: *“Certificaciones PAC.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS”*.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0016-R

Puerto Ayora, 06 de junio de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: “*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*”.

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “*Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*”

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)”.

Que, el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 señala: “El o la Gerente es el representante legal de la Empresa y el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, de conformidad a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes”.

Que, mediante **Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R**, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de **Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024**, la Unidad de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0037-M, con fecha 29 de enero de 2025, el Gerente General delega a la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, las siguientes atribuciones: “Emisión y firma de Disponibilidad Presupuestaria; Emisión y firma de Certificaciones POA; Emisión y firma de Certificación Presupuestaria; Elaboración de informe de justificación técnica para el traspaso de crédito”.

Que, consta Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0015-R, con fecha 03 de junio de 2025, el Gerente General resuelve: “*Art. 1.- Aprobar la Sexta (6) Reforma al Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme se desprende del Informe Técnico de Justificación para Reforma por Traspaso de*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0016-R**Puerto Ayora, 06 de junio de 2025**

Crédito al Presupuesto 2025 Nro. 06-2025, (...)”.

Que, a través de Circular Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0003-C, con fecha 22 de enero de 2025, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, indica que dentro del PAC 2025 se encuentra planificado para el primer cuatrimestre el procedimiento de compra de toner y kit de mantenimiento para las impresoras de la E.P.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0223-M, con fecha 16 de mayo de 2025, La Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, solicita a la Guardalmacén, el nuevo stock en bodega para dar inicio al proceso de adquisición de tóner y kit de mantenimiento para las impresoras de la E.P.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-2025-0144-M, con fecha 16 de mayo de 2025, la Mgs. Andrea Elizabeth Bello Vásquez, Guardalmacén, emite el formulario de existencia y/o adquisición de bienes, materiales que se encuentran en bodega.

Que, a través de Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-GEAPYS-CA-2025-0153-M, de fecha 16 de mayo de 2025, el Mgs. Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango, Analista de Ambiente, informa que la impresora Lexmark CX725 requiere insumos.

Que, a través de Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-GC-2025-0271-M, de fecha 20 de mayo de 2025, el Sr. Marlon Leandro Parrales Cirino, Técnico de Notificaciones y Servicios Agua, informe que es necesario reemplazar la caja de mantenimiento de la impresora EPSON L15150.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0230-M, con fecha 20 de mayo de 2025, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, solicita a la Guardalmacén, el nuevo stock en bodega para dar inicio al proceso de adquisición de tóner y kit de mantenimiento para las impresoras de la E.P.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-2025-0148-M, con fecha 20 de mayo de 2025, la Mgs. Andrea Elizabeth Bello Vásquez, Guardalmacén, emite el formulario de existencia y/o adquisición de bienes, materiales que se encuentran en bodega.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0232-M, con fecha 21 de mayo de 2025, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, solicita el inicio del proceso al Gerente General para la adquisición de tóner y kit de mantenimiento para las impresoras de la E.P.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0236-M, con fecha 26 de mayo de 2025, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, realiza la entrega de la verificación del catalogo electrónico y certificado POA – PAC del proceso, y la solicitud de elaboración de pliegos para la adquisición de catalogo y solicitud de publicación en el SOCE.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta en el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0236-M, con fecha 26 de mayo de 2025, el Gerente General (S) de ese entonces, autoriza proceder con la elaboración del pliego para la adquisición por catálogo electrónico y la publicación en el portal SOCE de los productos no catalogados.

Que, consta Memorado Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0240-M, con fecha 27 de mayo de 2025, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, informa la publicación del procedimiento en el portal SOCE en la herramienta *Necesidades de Contratación y Recepción de*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0016-R**Puerto Ayora, 06 de junio de 2025***Proformas.*

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta en el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0240-M, con fecha 28 de mayo de 2025, el Gerente General (S) de ese entonces, indica a la Analista Administrativo y Compras Públicas continuar con el trámite pertinente.

Que, consta el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0245-M, con fecha 30 de mayo de 2025, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, adjunta el estudio de mercado en el que se determina el presupuesto referencial del procedimiento por el valor de \$ 928,00 sin incluir IVA.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta en el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0245-M, con fecha 30 de mayo de 2025, el Gerente General aprueba los documentos a la Lcda. María José Castro Renteria, y solicita continuar con el proceso de contratación.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0262-M, con fecha 03 de junio de 2025, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas solicita al Gerente General la autorización para realizar el informe técnico de justificación para el traspaso al presupuesto, PAC y POA 2025.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta en el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0262-M, con fecha 04 de junio de 2025 el Gerente General *aprueba el requerimiento* a la Lcda. María José Castro Renteria y *solicita continuar con el proceso.*

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0267-M, con fecha 05 de junio de 2025, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, remite al Gerente el Informe Técnico de Justificación para Reforma por Traspaso de Crédito al Presupuesto, POA, PAC 2025 Nro. 07-2025, para dar continuidad al procedimiento de adquisición de tóners, kit de mantenimientos para las impresoras de la E.P.

Que, consta el Informe Técnico de Justificación para Reforma por Traspaso de Crédito al Presupuesto, POA, PAC 2025 NRO. 07-2025, elaborado por la Lcda. María José Castro Renteria, que expone:

“Objetivo // Realizar la reforma presupuestaria, POA y PAC 2025 a través del traspaso de créditos a la partida Nro. 5.3.08.04 Materiales de Oficina a la partida 5.3.08.07 “Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones” con la finalidad de realizar el procedimiento de contratación pública cuyo objeto es la “Adquisición de Tóners, kit de mantenimientos para las impresoras de la EPMAPASC,E.P.”

“Justificación // (...) se evidencia que la partida Nro. 5.3.08.04 Materiales de Oficina dispone de liquidez por un monto de \$ 1584.14 (...) por lo que es factible traspasar el monto de \$ 188,00 (...) que requiere el procedimiento de contratación a la partida 5.3.08.07 “Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones”

Tabla de reforma:

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0016-R

Puerto Ayora, 06 de junio de 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR ACTUAL	DISMINUCIÓN (USD)	INCREMENTO (USD)	SALDO EN LA PARTIDA
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 1.584,14	\$ 188,00		\$ 1.396,14
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía,	\$ 740,00		\$ 188,00	\$ 928,00

“Análisis de afectación a objetivos pdot, estratégicos, metas e indicadores // La reforma correspondiente al traspaso de créditos a la partida de destino de 5.3.08.04 “Materiales de Oficina” a la partida 5.3.08.07 “Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones”, no afecta a los objetivos de la empresa y permite mejorar el orden del presupuesto.”

“Conclusión // (...) importante realizar el traspaso de crédito de la partida 5.3.08.04 “Materiales de Oficina” a la partida 5.3.08.07 “Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones”, con el fin de cumplir con el plan anual de contratación y cubrir las necesidades institucionales.”

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0249-M, con fecha 05 de junio de 2025, el Gerente solicita a la Unidad Jurídica realizar la resolución administrativa en cumplimiento con la normativa legal vigente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial Edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Séptima (7) Reforma al Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme se desprende del Informe Técnico de Justificación para Reforma por Traspaso de Crédito al Presupuesto, POA, PAC 2025 NRO. 07-2025, adjunto al Memorando Nro.

EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0267-M, con fecha 05 de junio de 2025, suscrito por la Analista Administrativo y Compras Públicas.

Art. 2.- Autorizar a la Analista Administrativo y Compras Públicas, realice la Reforma al Presupuesto POA, PAC 2025 con la finalidad de incrementar a la partida **5.3.08.07** denominada **Materiales De Impresión, Fotografía** el valor de **USD \$ 188,00** (CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) planteado en el Informe Técnico de Justificación para Reforma por Traspaso de Crédito al Presupuesto, POA, PAC 2025 NRO. 07-2025.

Art. 3.- Disponer a la Analista Administrativo y Compras Públicas, proceda a la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec; y, se realice la correspondiente reforma conforme con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Notifíquese y publíquese.-

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0016-R

Puerto Ayora, 06 de junio de 2025



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2025-0249-M

Anexos:

- Formulario de bodega toner.docx
- formulario de bodega toner(1)-signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-GC-2025-0271-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-GEAPYS-CA-2025-0153-M-1.pdf
- Formulario de bodega toner 006.docx
- formulario de bodega toner 006-signed.pdf
- informe_necesidad oficina-signed.pdf
- especificaciones tecnicas-signed.pdf
- INFORME_015-2025-CPC - toners-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO 15 TONERS-signed.pdf
- certificación poa - 016 toners-signed.pdf
- CERTIFICACIÓN PAC- 017 toners-signed.pdf
- publicación.pdf
- 5289497DOCUMENTOS PROVEEDOR 1.pdf
- 5285832 DOCUMENTOS PROVEEDOR 2.pdf
- 5285823 PROVEEDOR 2 PROFORMA.pdf
- 5285615 DOCUMENTOS PROVEEDOR 3.pdf
- 5285562 PROVEEDOR 3 PROFORMA.pdf
- estudio de mercado-signed.pdf
- PROVEEDOR 1 PROFORMA.pdf
- RESULTADOS PUBLICACIÓN-signed.pdf
- informe reforma al presupuesto 2025 nro 07 toners.pdf
- INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE REFORMA NRO. 07

Copia:

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

Señora Ingeniera
Jessica Katherine Masaquiza Aldas
Contadora

Señora Magíster
Amanda Lucía Ramos Ocaña
Técnico de Cobranzas, Catastro y Facturación

NUT: EPMAPASC,E.P.-2025-0771

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2025-06-06